



Ayuntamiento de Ponferrada

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de febrero de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA M<sup>a</sup> ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MOTSERRAT SANTÍN NÚÑE y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA M<sup>a</sup> BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia la Concejala del Grupo Socialista, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011, que se distribuyó con la convocatoria.



Ayuntamiento de Ponferrada

Hecha la pregunta, la Sra. Secretaria General pone de manifiesto la existencia de un error en el punto 4º “Sustitución representantes municipales en la Fundación Municipal de Deportes”, concretamente en el nombre de la persona designada para dicha representación, y así, donde dice “Marcos Alberto Díez Bodegón” debe decir “Marco Alberto Díez Bodelón” .

Aceptada la modificación propuesta, se aprueba definitivamente el acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011.

## **2º.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS DE HOSTELERÍA CON FINALIDAD LUCRATIVA. APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el texto del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de la utilización o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales e informado por la Secretaría General, cuya finalidad es el establecimiento del régimen jurídico y del procedimiento de actuación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el ejercicio de la citada actividad, con el fin de disponer de normativa pública de general conocimiento,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 abstenciones del Grupo I.A.P., **ACORDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Utilización o aprovechamientos especiales constituidos por la ocupación de terrenos de uso público con terrazas de hostelería con finalidad lucrativa, cuyo texto figura en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Página Web Municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**TERCERO:** Aprobada definitivamente la citada Ordenanza, se remitirá copia íntegra y fehaciente de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo IAP interviene el Sr. Cubelos de los Cobos, quien señala que el equipo de gobierno declaraba en los medios de comunicación que con la aprobación de esta ordenanza la apertura de negocios sería más ágil, que se trataba de una reforma profunda, innovadora y sin precedentes en el municipalismo para facilitar los trámites administrativos, y que esta ordenanza se vería complementada con una nueva ordenanza de obras para regular la colocación de terrazas y veladores, todo ello haciendo una política agresiva de puesta en marcha de iniciativas que lleven a la creación de empleo, pero esta Ordenanza que ahora se debate, en el apartado de documentación a presentar para solicitar una terraza nueva, dice que tienen que presentar: licencia de apertura o comunicación de inicio de actividad, relación de los elementos de mobiliario urbano que pretenden instalar, plano de emplazamiento a escala 1:500, planos de instalación de la terraza a escala 1:200, acotado, con definición exacta de su emplazamiento y distribución de mobiliario, superficie a ocupar y los que resulten pertinentes, fotografía del espacio a ocupar con la terraza y el mobiliario, justificante del pago de la tasa, en el caso de terrazas cubiertas, informe de seguridad y solidez de la instalación, seguro de responsabilidad civil, etc, etc, etc , por lo que si pretendemos agilizar los trámites, esta ordenanza no lo hace.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que respecto a esta ordenanza, su Grupo mantiene la línea de consecuencia que siempre tienen respecto a la postura adoptada en la Comisión Informativa, y han votado a favor porque creen que esta ordenanza es más eficiente y lógica porque valora con carácter dimensional y no por número de mesas, con lo que en la labor de control, a golpe de vista se ve si se rebasa lo solicitado y evita la picaresca de solicitar un número determinado de mobiliario y luego ocupar la vía pública con más mesas, lo que obliga a los que realizan la labor de control a presentar denuncia y al propietario a tener que solicitar la ampliación, es decir, que es mucho más ágil, es más lógica y más racional y sólo tienen un ruego o una petición al respecto, que es que como el ámbito se divide en tres zonas, el Casco Antiguo y el medio rural, las calles urbanizadas recientemente y el resto del término municipal, esas marcas viales o ese control dimensional en el ámbito solicitado y autorizado, estéticamente tenga criterios según el ámbito donde se ubique, es decir, no puede ser provisional, porque se deterioraría, pero que sea acorde estéticamente con el entorno donde se ubique. Respecto al control de lo solicitado y autorizado, les gustaría que les hicieran llegar alguna propuesta, pues les gustaría saber quien



Ayuntamiento de Ponferrada

realiza esa labor y como se realiza pues creen que la Policía Municipal es un cuerpo especializado, con un alto sueldo, y no cree que deba estar algún agente exclusivamente dedicado a esto, por lo que espera que el Ayuntamiento sea efectivo y les presente alguna propuesta en este sentido; también, suponen que posteriormente se elaborará una Ordenanza Fiscal para optimizar el pago por m<sup>2</sup> y no por mesas como se hacía anteriormente, y espera que no se aproveche esta ordenanza para incrementar fiscalmente esas tasas en un momento en que la actividad de hostelería es compleja económicamente. Por otro lado, también tendrán que ser consecuentes en el tema del ancho de la acera, es decir, tiene que haber un mínimo de ancho de acera que permita el paso peatonal entre las líneas marcadas del ámbito de la terraza, y también le parece lógico que puedan colocarse unas mesas a la entrada de los establecimientos para ese hábito social que es fumar, ya que dentro está prohibido, pero, eso sí, vigilando que no impida el paso para los peatones.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que la ordenanza regula mejor que la anterior estas actividades en la vía pública; coincide con el Sr. Folgueral en que se trata de actividades privadas en la vía pública y ahí es donde hay que tener garantías para que los peatones puedan utilizar las calles y aceras con total seguridad; discrepa con lo señalado por el Sr. Cubelos de que las exigencias de la ordenanza para solicitar estas terrazas sean trámites farragosos y en ese sentido se equivoca y no da la información adecuada, y como ejemplo, cuando lee toda la documentación que se exige, lee unos apartados y a continuación dice etc, etc, pero no hay más etcs porque los que leyó son todos los requisitos que se exigen, que son los mismos o similares a los que se venían exigiendo y debería tener en cuenta que la actual ordenanza simplifica los trámites porque antes, cuando solicitaban las terrazas en la vía pública, lo hacían para una temporada determinada y la siguiente debían solicitarla de nuevo con toda la documentación y ahora no es así, ahora la presentan, y si no desisten, queda prorrogada automáticamente para el año siguiente y lo que se exige es para garantizar lo que se va a poner y como se debe poner en la vía pública, que es de todos los ciudadanos; con esto el hostelero puede elegir el número de veladores que pone cada día en una superficie determinada y no como se hacía antes, que tenía que decir cuantos veladores iba a poner y no podía pasarse de ese número.
- Por el Grupo IAP, el Sr. Cubelos de los Cobos manifiesta que no es cierto que no quedasen más apartados por leer, pues le quedaban otros tres, pero lo que quería dejar claro es que lo que se necesita es flexibilidad, dadas las circunstancias en las que nos estamos moviendo, y agilidad en los trámites, y lo que le quedaba sin leer era: domiciliación bancaria, justificante de pago de la Ordenanza Fiscal y si la solicitud



Ayuntamiento de Ponferrada

fuera en una zona histórico-artística o la zona centro el solicitante deberá presentar documentación acreditativa de la composición y color del mobiliario; lo que quiere dejar claro es que lo que se debía hacer es flexibilizar y tratar de ayudar a los ciudadanos en estas circunstancias tan difíciles en las que nos encontramos; ese es el mensaje que el Grupo IAP quiere dar en este punto.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que todos saben lo que quería decir y en la ordenanza se pide una relación determinada, que es la que figura en la misma, pero tendrán que admitir que con esta ordenanza se facilita de manera importante la actividad hostelera y la instalación de terrazas, pues hablamos de una documentación y de una instalación que antes tenían que hacer año tras año, y ahora se solicitará sólo al principio de la instalación y si no varían las condiciones, sigue esa licencia sin necesidad de insistir todos los años, lo cual sí simplifica mucho los trámites a los hosteleros.
- El Sr. Presidente manifiesta que lo que dijo en los medios de comunicación, lo ha cumplido, y la Ordenanza es más flexible para los ciudadanos, por las razones que ya explicó el Sr. Cortés, y también lo es para el titular, que a lo largo del año puede, dentro del ámbito espacial aprobado, poner los veladores que quiera, que antes tenía que ceñirse al número de mesas aprobadas. Sobre los papeles que se exigen, no cree que quiera decir que, por ejemplo, en el Casco Antiguo cada hostelero pueda poner los veladores como le apetezca, y si fuera así, dígalos, pero ellos quieren salvaguardar la imagen de la terraza en consonancia con el entorno donde se ubica, y si están de acuerdo con esto, también lo estarán con la documentación que hay que exigir para garantizar la conservación del ámbito turístico donde éstas se ubiquen.

### **3º.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA, EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO. ZONA 1. EN FUENTESNUEVAS. SU APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ponferrada, en el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado, Zona 1, en Fuentesnuevas

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por el Arquitecto D. Nicolás Díez González.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I<sup>a</sup>.- La competencia para entender de este expediente corresponde, en esta fase de aprobación inicial, al Ayuntamiento, según el Artº. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena) siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana

II<sup>a</sup>.- La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, siendo de aplicación al presente supuesto la previsión del Artº. 172 de dicho Reglamento.

Por remisión de los preceptos antes invocados, el procedimiento de aprobación viene regulado, al igual que el propio Plan, en los Artículos 52 y 54 de la Ley 5/1999, y en los Artículos 149 a 162 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial, información pública, aprobación provisional y aprobación definitiva, correspondiendo ahora, tal y como antes se indicó, la aprobación inicial.

El plazo de información pública mínimo, al ser planeamiento general, es de 2 meses (Artº. 155.2.a) Reglamento de Urbanismo), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo).

III<sup>a</sup>.- El presente expediente tiene por objeto modificar el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado (SUND ) Zona 1, que se define en el propio P.G.O.U. como una amplia zona de suelo con uso en parte industrial, para el Parque de la Energía, y en parte de equipamiento para la posible implantación de un Centro Logístico, modificación que se produce ante la regulación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 4/2008 (y Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Urbanismo), justificándose la actuación en la inclusión de Ponferrada dentro de la Red Cylog, estableciendo en la modificación tres sectores, con ordenación detallada uno de ellos, considerando que la documentación presentada de fecha 08-2010 y 10-2010



Ayuntamiento de Ponferrada

se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 17 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo I.A.P. (5), y 7 abstenciones del Grupo Socialista, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U. en el ámbito del Suelo Urbanizable No Delimitado (SUND), Zona 1, en Fuentesnuevas, según los documentos de fecha 08-2010 y 10-2010 elaborados por el Arquitecto D. Nicolás Díez González.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, durante el plazo de dos meses, pudiendo examinarse el mismo y formular las reclamaciones oportunas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que el ámbito del Centro Logístico es un tema importante porque tiene que ver con expectativas de desarrollo económico y ya el Plan General en su momento dictaminó que se pudiera ubicar en la zona este Centro y todos tienen que intentar todas las expectativas de desarrollo de las infraestructuras que tienen que ver con el transporte ferroviario, y la ubicación de estos centros logísticos pasa porque nosotros primero, desde el ámbito municipal, seamos potentes y reivindicativos para que este territorio pueda alcanzar la denominación de nudo logístico dentro del ámbito del transporte ferroviario y podamos tener las características para poder dotar de contenido este Centro Logístico; dicho este preámbulo, donde ellos entienden que el hecho de que un término municipal pueda disponer de un Centro Logístico es algo innovador y contemporáneo y es algo que está cerca de las posibilidades de desarrollo económico, de lo que tratan hoy es de la primera aprobación de un largo proceso, que estudiando el expediente han visto que ya lleva tres años de tramitación con la elaboración de la documentación necesaria, si bien el primer documento elaborado no fue lo suficientemente previsor en el tiempo, pues se destinaba a ese espacio un uso y una superficie que hacía necesaria la tramitación de una licencia ambiental muy larga y tediosa y tras consultas con la Junta de Castilla y León se procedió a hacerlo más liviano, y así, se elaboró una primera fase, de unos 289.000 m<sup>2</sup>, con una ordenación detallada con un uso logístico, lo cual facilita los trámites, pero de cualquier forma es



Ayuntamiento de Ponferrada

preciso tener la planificación urbanística aprobada y lista para que en cuanto tengamos recursos económicos para resolver una expectativa de desarrollo del centro logístico, se resuelva, pero mientras tanto hay que darle prioridad, hay que aprobarlo inicialmente y hacer los trámites que procedan para tener el planeamiento acorde con esta expectativa de desarrollo. En otro orden de cosas, una vez aprobada definitivamente hay que proceder, y les gustaría que todos se comprometieran a ello y así se compromete públicamente su Grupo, para que desde el equipo de gobierno se hagan las gestiones pertinentes para que antes de que se acaben los proyectos de actuación, es decir, reparcelación y urbanización, se pongan en contacto y negocien con los propietarios de los terrenos, aunque sea un trámite muy posterior, pero es para tenerlo todo preparado para cuando llegue el momento no se vea retrasado con expropiaciones tediosas que hicieran más largo y complejo todo el procedimiento. Creen que se debe aprobar esta aprobación inicial, que ya lleva casi tres años tramitándose, y se puedan ir acortando los plazos posteriores.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que como se ha dicho, hoy es el inicio de este expediente, que es muy largo en su tramitación reglamentaria, pero es el inicio de algo muy necesario para tener un equipamiento, que es el de centro logístico, en el que hoy por hoy Ponferrada ha hecho una propuesta clara junto con la Junta de Castilla y León para formar parte de una red de Centros Logísticos en la Comunidad Autónoma y que el día de mañana, cuando se acometan las infraestructuras que nos comunicarán con la Comunidad Autónoma de Galicia, cobrará una importancia absolutamente relevante y va a suponer un revulsivo para la economía de toda la Comarca.

#### **4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO EXPROPIATORIO “POR MUTUO ACUERDO” DE CASA EN AVDA. DE VALDÉS, Nº 44.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la finca arriba indicada está calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada como Suelo Urbano Consolidado, cuenta con ordenación detallada y está calificada en parte como dotación urbanística, destinada a viario, en concreto la Avda. de Valdés, por lo que concurre el presupuesto que para la gestión urbanística exige el Artículo 189 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando.- Que actualmente está en ejecución la obra “Remodelación de la Avda. de Valdés”, que le afecta, al no coincidir actualmente en este punto la alineación prevista en el P.G.O.U. para dicho vial.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que según el artículo 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la aprobación definitiva del P.G.O.U. implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, pudiendo obtenerse el suelo para dotaciones urbanísticas por expropiación, tal y como señala el Artículo 190 de dicho Reglamento, siendo el procedimiento el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa, en cuyo artículo 24 se contempla la posibilidad de convenir la adquisición de los bienes objeto de expropiación libremente y por mutuo acuerdo.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por unanimidad, **ACORDÓ**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Expropiación por mutuo acuerdo relativo a la finca señalada con el núm. 44 en la Avda. de Valdés de esta Ciudad, cuyo borrador obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuere necesario, para la firma del mismo.

**TERCERO.-** Contraer el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de este ejercicio 2012 la cantidad de 75.000,00 Euros, y en el Presupuesto Municipal de 2013 la cantidad de 50.000,00 Euros, y ello para hacer frente al justiprecio que, por mutuo acuerdo, se pacta el Convenio de Expropiación antes aludido.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo IAP, el Sr. Cubelos de los Cobos felicita a todos por conseguir que ese “pegote” se quite del medio de la calle y agradece al Sr. Folgueral, que según tiene entendido ha sido una persona relevante en la negociación y consecución de este logro.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que se congratulan todos, porque era irracional que no se haya resuelto una edificación que estaba, además, abandonada, sin uso y con graves problemas de salubridad, y sobre todo es positivo regular la ordenación, algo muy demandado por los ciudadanos. Espera que no ocurra en otras ocasiones y que cuando se redacten proyectos, como cuando se redacta el de la urbanización de esta calle, no se deje al azar que se resuelvan cosas así, y espera que no vuelva a ocurrir. Se congratula de que se haya resuelto, y espera que también se resuelva la obra.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo y Fomento, Sr. Fierro Vidal, quien señala que el Ayuntamiento lleva



Ayuntamiento de Ponferrada

tramitando esta expropiación, no ahora, sino desde hace más de diez años, si bien fue ahora cuando la propiedad se dio cuenta de debía hacerse así. Ahora se congratulan todos de haberlo resuelto, de firmar el convenio y dotarlo presupuestariamente, pues han acordado que el pago se haga en dos veces, con lo que también se suaviza el impacto en las cuentas municipales, y proceder a la eliminación de esa edificación en medio de la acera y finalizar las obras de urbanización de la calle.

- El Sr. Presidente contesta al Sr. Folgueral, respecto a que no se llegue a la ejecución de una urbanización sin haberse resuelto cuestiones como esta, que la experiencia le indica que hay ocasiones que la inmediatez de la obra hace que los propietarios valoren cosas que antes no veían, y espera que no vuelva a ocurrir, aunque tiene sus dudas. También felicita al Concejal de Urbanismo, porque lleva años intentando llegar a este acuerdo; es una edificación antigua que no hacía ningún favor ni al entorno ni al Plan General

#### **5º.- CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A CONSERVATORIO DE MÚSICA. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Junta de Castilla y León (Consejería de Educación), de fecha 19 de diciembre de 2011, en el que solicita al Ayuntamiento la ratificación por el Pleno del acuerdo adoptado por éste en sesión de 30 de noviembre de 2007,

El Pleno Municipal, visto el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por unanimidad, **ACORDÓ:**

**RATIFICAR** en todos sus términos y contenido el Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2007, por el que se cede gratuitamente a la Comunidad de Castilla y León (Consejería de Educación) con destino a la construcción de un Conservatorio Profesional de Música, la parcela de propiedad municipal de 6.000 m<sup>2</sup>. (finca registral 41.583).

#### **6º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL ACUERDO MARCO SOBRE COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 110 establece la financiación



Ayuntamiento de Ponferrada

compartida entre la Administración de la Comunidad y las Entidades competentes en materia de servicios sociales.

Resultando.- Que tal financiación compartida se articula mediante la firma de un Acuerdo anual entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales competentes, en el que se establecen las cuantías que la administración autonómica aportará a cada administración local para las siguientes actuaciones: **SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS**, actuaciones destinadas a personas dependientes (teleasistencia, equipos de atención a personas en situación de dependencia, mantenimiento plazas residenciales y centro de día, etc.), **INCLUSIÓN SOCIAL** (Programa de Desarrollo Gitano, Programa de Exclusión Social, personas en riesgo de exclusión social, etc.), **SECTOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**.

Resultando.- Que la cuantía económica que tiene que transferir la Junta de Castilla y León a las Entidades Locales supera los 100 millones de euros, si bien esta cuantía no cubre más que un porcentaje del coste que tiene cada Entidad Local.

Resultando.- Que los Servicios Sociales Básicos se prestan por el Ayuntamiento de forma ininterrumpida todos los días del año, siendo las Entidades Locales quienes tienen que hacer frente desde el primer día de cada año al pago de más de 1.029 profesionales que se integran en los 197 Centros de Servicios Sociales y en los Equipos de Apoyo a Familias. Así como de las prestaciones que se conceden a los ciudadanos.

Resultando.- Que la Junta de Castilla y León cada año libra más tarde las cantidades que tiene que aportar a cada Entidad Local; en octubre de 2011 no había abonado el 70% de lo pactado, lo cual crea un grave trastorno económico a Ayuntamientos y Diputaciones.

Examinados los antecedentes descritos, y en base a los mismos, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 votos en contra, correspondientes al Grupo I.A.P., **ACORDÓ**

**PRIMERO:** Instar a la Junta de Castilla y León para que abone de forma inmediata al Ayuntamiento de Ponferrada el 70% de las cantidades pactadas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, ejercicio 2011. Librándose el 30% restante una vez finalizado el plazo de justificación fijado en el referido acuerdo.

**SEGUNDO:** Instar a la Junta de Castilla y León para suscribir el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales correspondientes al ejercicio



Ayuntamiento de Ponferrada

2012, haciéndose efectivo el desembolso del anticipo, equivalente al 70% de la cantidad pactada, en el primer trimestre del ejercicio.

**TERCERO:** Instar a la Junta de Castilla y León para que considere como gasto admitido el efectivamente realizado y reconocido por el Ayuntamiento de Ponferrada, independientemente de que se haya o no procedido al pago dentro del plazo conferido al efecto.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- Por el Grupo IAP, el Sr. Cubelos de los Cobos señaló que están de acuerdo con el fondo de la moción, pero no con la forma pues no creen que este tema deba solucionarse a través de una moción, sino que debía ser el equipo de gobierno quien lo negociara directamente con la Junta de Castilla y León.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que se congratula de que desde el ámbito municipal estén de acuerdo en instar a la Junta, pues no podemos, con competencias que no son nuestras, dar unos servicios que deberían ser a cambio de dinero, pero si éste no llega, se debilitan los recursos municipales; ellos tienen que intentar que la Junta recapacite y lleve a cabo unos pagos que ya deberían estar ingresados, porque son unos servicios básicos, como a personas dependientes, a menores, etc, por lo que, aparte de la competencia, tenemos que dar ese servicio, con lo cual debemos obligar a la Junta a que lo haga efectivo para que no se vean afectadas las cuentas municipales.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que están de acuerdo con el contenido y con la forma, por la situación financiera a la que estamos abocados en la prestación de unos servicios con la trascendencia para los ciudadanos de los servicios sociales básicos, que precisamente afectan a la ciudadanía con menos recursos; no están hablando de la labor de un determinado grupo político sino que el perjuicio que se crea es a las instituciones de forma directa y de forma indirecta a los ciudadanos, por lo que no debería haber disensión respecto a esto, porque no es de recibo que un Ayuntamiento, unas veces por delegación y otras en el marco de este acuerdo con las Comunidades Autónomas, tengamos la obligación, a la que no podemos renunciar, de prestar unos servicios tan importantes, porque se perjudicaría a personas tan necesitadas como son los menores, las personas dependientes, con peligro de exclusión social, etc, y si esas personas no reciben esas prestaciones que el Ayuntamiento se ve obligado a dar como administración más cercana, el perjuicio para ellas sería enorme y eso es lo que les ha llevado a dar el servicio asumiendo



Ayuntamiento de Ponferrada

el 100% de la financiación, pero la Junta tiene esa obligación directa y la responsabilidad de garantizar que los Ayuntamientos presten el servicio adelantando las cantidades necesarias para llevarlo a cabo sin perjudicar tan gravemente los recursos municipales.

- El Sr. Presidente señala que el Concejal Delegado de Hacienda le comunica que de las cifras pendientes de cobro por el Ayuntamiento, que rondan la cantidad de 2 millones, la Junta nos ha ingresado estos últimos días 1 millón, quedando pendiente otro millón.

### **7º.- APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada pretende reforzar un compromiso a favor de medidas y actuaciones concretas tendentes al logro de una ciudad más accesible y comprometida con la integración de las personas con discapacidad.

Resultando.- Que para la consecución de ese objetivo se hace necesaria la aprobación de un Plan municipal por la accesibilidad e integración social de las personas con discapacidad.

Resultando.- Que la elaboración del referido instrumento se basa en un principio participativo de todos los sectores implicados, siendo dictaminada la estrategia municipal favorablemente por la Red Local de Cooperación Local "Ponferrada Solidaria".

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar el objeto, los principios rectores y las medidas de acción de la estrategia municipal de accesibilidad en el Ayuntamiento de Ponferrada.

**SEGUNDO:** Constituir una Comisión "ad hoc" para la redacción del Plan, formada por Concejales Delegados de las áreas afectadas, representación autonómica, técnicos y delegados de la Red Local de Cooperación Social. Habilitando al Concejal del área de Acción Social para realizar las correspondientes adscripciones, dando cuenta de la composición adoptada al órgano plenario, en la primera sesión que se celebre posterior a su constitución.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que se alegra que el Ayuntamiento proceda a una estrategia en el campo de la accesibilidad, como ayuda a las personas que más lo necesitan, como son las de movilidad reducida, lo cual, además de mejorar la dinámica del día a día de esas personas, proyectará de cara al exterior al municipio en los ámbitos de contemporaneidad y modernidad que así se establecen en los países desarrollados, por lo que están a favor y esperan cumplir todos los puntos que comprende la estrategia y todos sus parámetros, incorporando el término municipal al ámbito de la accesibilidad lo máximo posible, si bien es cierto que el ámbito de la ciudad más contemporánea por la urbanización reciente ya está adaptado pero tenemos el medio rural muy deficiente, así como las construcciones más antiguas en la ciudad y la muestra es el espacio que hoy ocupamos en este Salón, que es un lugar público y tiene muchísimas deficiencias. Según la ley vigente las barreras se dividen en 4 ámbitos, que son las barreras en el espacio público, las barreras urbanísticas, en edificación y en el transporte, pero además hay otra que no regula la ley, que es la de la sensibilidad, que es la más difícil y es la primera que hay que romper y que la sociedad sea consciente de lo que significa no tener un espacio adaptado para una persona con movilidad reducida, que el entorno no sea accesible al devenir de su vida cotidiana; por lo tanto, se alegra de la aprobación de esta estrategia y espera que se desarrolle y amplíe y que en el futuro seamos una referencia en la eliminación de las barreras que impiden en normal desarrollo de las personas con movilidad reducida.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que ya que estamos en un ámbito transversal hace matización respecto al punto anterior, porque aunque es importante que se efectúe el pago también hay que ver como se hace, y en ese sentido manifiesta su sorpresa por la actitud del Grupo IAP, que votó favorablemente la moción en la Comisión Informativa y aquí están en contra, lo cual le parece una incoherencia absoluta. Sobre el punto, esta estrategia viene a cumplir una propuesta electoral del Partido Popular de poner al servicio de la ciudadanía unas medidas que en el caso de la estrategia se contabilizan en más de 30 medidas que afectan a más de 9 áreas municipales y que son una apuesta por la participación ciudadana en la elaboración de este Plan, y que es algo absolutamente necesario, no sólo en la fase inicial de elaboración de la estrategia por los ciudadanos a través de las Asociaciones que los representan, sino que en la propia redacción del plan esta previsto contemplar fórmulas y mecanismos que canalicen esa participación; es una apuesta a medio y largo plazo, en que se irán



Ayuntamiento de Ponferrada

umentando progresivamente las medidas a adoptar, según los recursos y posibilidades de los que disponga el Ayuntamiento, y será transversal no sólo en el tiempo, sino que afectará a distintas áreas municipales, por lo que es importante aprobarlo por consenso, puesto que obligará a Corporaciones futuras.

- El Portavoz del Grupo IAP, Sr. Álvarez Rodríguez, contesta al Sr. Cortés respecto al punto anterior, que no es vinculante lo que se vota en Comisión Informativa, por lo que puede cambiarse dicho sentido de voto. Su voto en contra lo es porque hay un gobierno en la Junta de Castilla y León que es el más dialogante de toda la historia, que siempre ha escuchado al Ayuntamiento de Ponferrada, sobre todo desde que es Presidente el Sr. Herrera, por lo que para solucionar un tema que no es más que pagar unas cantidades que nos adeudan, y que están absolutamente de acuerdo en que debemos reclamarlas porque los servicios sociales debemos seguir prestándolos, lo que debe hacer el Alcalde es ir a Valladolid y tratar directamente el tema, y no hace falta que sea vía moción de la oposición. Están de acuerdo en el fondo, pero no con que el gobierno municipal no ejerza sus funciones y se reclame a través de una moción.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que lo del Sr. Álvarez es de nota e incoherente porque las Comisiones Informativas son para eso, para tratar los temas y manifestar lo que se crea conveniente, no le está quitando la libertad de hacer lo que quiera, sólo le dice que es incoherente que allí se vote a favor y ahora diga que no está de acuerdo con la forma, cuando lo que importa es el fondo, no la forma, por lo que no entiende que ahora diga lo que dice, a no ser que sea por “peloteo”, pero el equipo de gobierno no está para hacer la pelota a nadie.
- El Portavoz del Grupo IAP, Sr. Álvarez Rodríguez, manifiesta que si examinamos las actas anteriores miles de veces todos los grupos políticos han cambiado de opinión de la Comisión Informativa al Pleno, todos, incluido el Partido Popular.

## **8º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL DEL AÑO 2010.**

El objetivo de la Declaración Ambiental es facilitar al público y a otras partes interesadas información medioambiental respecto del impacto y comportamiento ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada y la mejora permanente del comportamiento en materia de medio ambiente, constituyéndose en un instrumento de comunicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

La información mínima que es reflejada en la Declaración Ambiental es la requerida en el Anexo III del Reglamento EMAS (Reglamento CE nº 761/2001, por el que se permite que las organización se adhieran con carácter voluntario al sistema comunitario de gestión y auditorias ambientales).

Según lo que se establece en la documentación del SGMA, en el PMA-05 "Procedimiento de comunicaciones internas y externas", la declaración ambiental es elaborada por el Responsable del SGMA y aprobada en Pleno y una vez validada la declaración, realiza las gestiones oportunas para presentarla a la Comunidad Autónoma con la documentación adicional que ésta requiera.

AENOR, como entidad acreditada por ENAC, con número ES-V-0001, ha validado la Declaración Ambiental del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2010, según el Reglamento Europeo 761/2001, durante las actividades de seguimiento de verificación realizadas en el expediente 2005/0685/VM/01.

Mediante Resolución de 11 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se procede a la inscripción en el registro de centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoria Medioambientales (EMAS) al Ayuntamiento de Ponferrada, con el número de registro E-CYL-0000022.

Vistos los antecedentes, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y 12 abstenciones del Grupo Socialista (7), y Grupo IAP (5), **ACORDÓ:**

Aprobar la Declaración Ambiental del año 2010, validada por AENOR, para su posterior remisión a la Junta de Castilla y León con el fin de renovar la inscripción del Ayuntamiento de Ponferrada en el Registro de Centros adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que valoran positivamente el documento, sobre todo teniendo en cuenta que la adhesión al sistema es voluntario y que el Ayuntamiento de Ponferrada es pionero en ello, si bien le gustaría intervenir en el proceso para la elaboración de la Declaración de 2012, bien a través de la Agenda Local 21 o de cualquier otra fórmula que el equipo de gobierno crea conveniente.



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, agradece el apoyo en esta materia y señala que efectivamente es voluntario el sometimiento a esta evaluación de una empresa totalmente independiente, en un tema tan importante como es el medio ambiente.

### **9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES “COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL PISCINAS CLIMATIZADA –EL TORALÍN-“.**

Visto el texto del proyecto de Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas municipales: Complejo deportivo municipal Piscinas climatizadas “El Toralín”, elaborado por los Servicios de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento e informado por la Secretaría General, cuya finalidad es el establecimiento del régimen jurídico y el procedimiento de actuación del Ayuntamiento de Ponferrada, en el ejercicio de la citada actividad, con el fin de disponer de normativa pública de general conocimiento,

Resultando.- Que la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, modifica diversos apartados del Reglamento propuesto

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes; por unanimidad, **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Reglamento de utilización de las instalaciones deportivas municipales: Complejo deportivo municipal piscinas climatizadas “El Toralín”, cuyo texto modificado figura en el expediente.

**SEGUNDO:** Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Página Web Municipal y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

**TERCERO:** Aprobado definitivamente el citado Reglamento, se remitirá copia íntegra y fehaciente del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, y se publicará íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

Previamente a la adopción de este acuerdo el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que apoyan su aprobación porque en la Comisión Informativa pudieran aportar lo que creyeron oportuno al expediente, sobre todo en temas como la flexibilización del régimen sancionador, reservas, etc.

### **10º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. SU APROBACIÓN.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto el contrato de: ““**SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**”, con un presupuesto máximo de 1.690.000 Euros/anuales I.V.A. incluido., siendo el presupuesto total del contrato de 6.760.000 Euros.

RESULTANDO, que una vez finalizado el período de licitación se presentó oferta por las entidades:

- PLICA Nº 1: SERVICIOS SOCIALES AVANZA, 24, S.L.**
- PLICA Nº 2: VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.**
- PLICA Nº 3: SERALIA, S.A.**
- PLICA Nº 4: CLECE, S.A.**
- PLICA Nº 5: GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L.**
- PLICA Nº 6: REAL FUNDACION HOSPITAL DE LA REINA**

RESULTANDO que examinada la documentación administrativa, por la mesa de contratación se propone la exclusión de la entidad SERVICIOS SOCIALES AVANZA 24, S.L., por no acreditar la solvencia económica ni técnica requerida y admitir a licitación el resto de las entidades presentadas,

RESULTANDO que se procedió a la apertura del sobre Nº 2 y examinado el mismo se procedió a la valoración de los criterios subjetivos con el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>PROYECTO TECNICO</b>	<b>MEJORAS TECNICAS</b>	<b>TOTAL</b>
PLICA 2.- VALORIZA S.L.	20	18	<b>38</b>
PLICA 3.- SERALIA S.A.	20	18	<b>38</b>
PLICA 4.- CLECE S.A.	30	20	<b>50</b>
PLICA 5.- GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES S.L.	19	17	<b>36</b>



Ayuntamiento de Ponferrada

LICITADOR	PROYECTO TECNICO	MEJORAS TECNICAS	TOTAL
PLICA 6.- REAL FUND. HOSPITAL DE LA REINA	19	17	36

RESULTANDO, que se procedió a la apertura del sobre Nº 3 de oferta económica y resto de criterios objetivos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta Económica	Mejoras Actividades
PLICA 2 VALORIZA 24 S.L.	B.I. 14,38€/hora	5+5 (algunos no definidos)
PLICA 3 SERALIA S.A.	B.I. 14,42€/hora	5+5(no define mejoras)
PLICA 4 CLECE S.A.	B.I. 13,79€/hora	5+5
PLICA 5 GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES S.L.	B.I. 13,00€/hora	6+4 (no define y confuso)
PLICA 6 REAL FUND. HOSPITAL DE LA REINA	B.I. 13,89€/hora	5+ (actividades confusas)

RESULTANDO que por los servicios técnicos se procede a la valoración de las ofertas presentadas, que junto con los criterios subjetivos se da el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	ATENCIONES DE CARÁCTER PSICO-SOCIAL	APOYO A LA INTEGRACIÓN Y RELACION SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
2	VALORIZA, S.L.	4	3	10,95	17,95
3	SERALIA	0	0	10,11	10,11
4	CLECE, S.A.	5	5	23,37	33,37
5	GRUPO ATENCIÓN DEPENDIENTES	0	0	40	40
6	HOSPITAL DE LA REINA	0	0	21,26	21,26

PLICA	CONTRATISTA			
		Criterios subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
2	VALORIZA, S.L.	38	17,95	55,95



Ayuntamiento de Ponferrada

PLICA	CONTRATISTA			
		Criterios subjetivos	Criterios Objetivos	TOTAL
3	SERALIA, S.A.	38	10,11	48,11
4	CLECE, S.A.	50	33,37	83,37
5	GRUPO ATENCIÓN A DEPENDIENTES, S.L.	36	40	76
6	REAL FUNDACION HOSPITAL DE LA REINA	36	21,26	57,26

RESULTANDO que mediante sesión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de diciembre de 2012, se propone la adjudicación del contrato de servicio de: “**AYUDA A DOMICILIO**” a la entidad **CLECE, S.A.** en el precio de su oferta de 13,79 Euros/hora más el I.V.A. correspondiente.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el Art. 135.2 de la LCSP modificada por la Ley 34/2010 de 5 de agosto, se requiere mediante escrito de fecha 24 de enero de 2012, al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para que dentro del plazo de DIEZ DIAS HABLES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

RESULTANDO que por la entidad **CLECE, S.A.** con fecha 6 de febrero de 2012 presenta la documentación solicitada, así como ha constituido la garantía definitiva por importe de 317.777,78 €.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 abstenciones correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ:**

**PRIMERO:** Declarar válido el acto de licitación, con el compromiso de consignación presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas del contrato para año 2012.

**SEGUNDO:** Excluir a la entidad SERVICIOS SOCIALES AVANZA 24, S.L., por no acreditar la solvencia económica ni técnica requerida.



Ayuntamiento de Ponferrada

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de servicio de: “AYUDA A DOMICILIO” a la entidad **CLECE, S.A.** en el precio de su oferta de B.I. 13,79 Euros/Hora más el I.V.A. correspondiente y resto de condiciones fijadas en su oferta.

**CUARTO:** Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**QUINTO:** Contra el presente acuerdo cabe interponer el Recurso Especial en materia de contratación conforme al artículo 310 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente en que ese remita la notificación del acto impugnando, no pudiéndose formalizar el contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la documentación a los licitadores y candidatos.

## **11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.**

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 30 de diciembre de 2011, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **B) RUEGOS.**

**B.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:**

1.- Ruega les faciliten, por los medios que crean oportuno, el listado de locales municipales, con su ubicación y superficie, debido a la gran demanda de locales por parte de las Asociaciones del municipio.

2.- Ruega conocer el expediente de auditoria energética que en su momento hizo la empresa Altura, en qué estado de aplicación está, porque creen que esta empresa de optimización medioambiental debe intentar el ahorro en el tema del alumbrado público, que es un gasto desmedido, y le gustaría conocer esa auditoria energética que en su momento se elaboró.

3.- La señalización del Camino de Santiago, que no nos olvidemos que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad, en el municipio está muy deteriorada en algunos puntos, lo que provoca errores en los peregrinos, por lo que ruega



Ayuntamiento de Ponferrada

se lleve a cabo alguna acción para reponer dicho valor en el ámbito territorial de Ponferrada.

## **C.- PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.**

### **C.1.- PREGUNTAS.**

#### **C.1.2.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, formula las siguientes:**

1ª.- ¿Se ha trasladado a Confederación Hidrográfica la moción en voz aprobada por el pleno, respecto a la pasarela sobre el río, para que se proceda a su iluminación y se realicen actuaciones en las márgenes del río?

Le contesta el Sr. Presidente que son dos cosas distintas, la iluminación es competencia del Pleno y la abordará el Ayuntamiento lo más pronto posible, y sobre la realización de actuaciones por parte de Confederación en las márgenes del río, señala que en este momento es difícil obtener compromisos por parte de este organismo, los cuales se abordarán cuando se designen los nuevos responsables del mismo para los próximos tres años.

El Sr. Folgueral Arias pide que se tomen las medidas necesarias para llevar a cabo lo que se aprobó en la moción, independientemente de quienes sean los responsables.

El Sr. Presidente manifiesta que a tres meses de que el Presidente de Confederación Hidrográfica del Miño-Sil sepa si va a seguir siéndolo, no cree que pueda hacer ninguna planificación, por lo que esperarán al nuevo nombramiento; sin embargo, ya le gustaría que esta obra se hubiera hecho durante los ocho años que el anterior estuvo presidiendo este organismo.

### **C.2.- MOCIONES.**

#### **C.2.1.- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:**

1ª.- Aprobada la urgencia por 19 votos favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 votos en contra, correspondientes al Grupo IAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del R.O.F., se da lectura a la siguiente moción:

“ MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.



Ayuntamiento de Ponferrada

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañados por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc., han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación



Ayuntamiento de Ponferrada

social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este Ayuntamiento de Ponferrada aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.



Ayuntamiento de Ponferrada

Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.

Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad. “

Tras la lectura de la moción se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo IAP, Sr. Álvarez Rodríguez, pide que en sucesivas ocasiones les faciliten copia de las mociones que van a presentar al Pleno con suficiente antelación para poder estudiar su contenido . En el presente caso, y vista por encima la moción, votarán a favor.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que han introducido tres mociones para tratar en la presente sesión plenaria; la primera es la que se está debatiendo, con motivo el próximo día 8 de marzo, y es importante que se haga en el Día Internacional de la Mujer una declaración expresa en favor de los derechos de las mujeres y se inste al Gobierno las propuestas que se acaban de leer y que también se harán en todos los Ayuntamientos en los que están representados.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que su Grupo es un claro defensor del estado del bienestar en el país y en la sociedad y un componente esencial del mismo es la igualdad, y ahí no caben dudas de su postura a favor respecto a la moción, con la que están de acuerdo en casi todo; concretamente, y ciñéndose a la parte dispositiva, su Grupo pide una modificación, que si no la aceptan les llevará a votar en contra, en concreto, de los cuatro puntos de la parte dispositiva están de acuerdo con los dos últimos apartados, respecto al primero, estarían de acuerdo si se redactara de la siguiente manera: “ Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva” y se retire el resto del párrafo, y el segundo apartado, respecto a la reforma laboral, como esa normativa de carácter estatal va a seguir una tramitación parlamentaria, en la que se abordarán todas las circunstancias que los grupos quieran plantear y que seguramente modificará algunas cuestiones de su contenido, cree que es allí, en el Parlamento, donde se debe abordar.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que no van a modificar el texto de la moción, pues desde el punto de vista de su Partido, creen que es lo que se debe pedir, y están de acuerdo con mantener el punto primero tal y como está; sobre el Decreto que regula la reforma laboral, la moción se refiere a las cuestiones que tienen que ver con la reconciliación tal y como establece la Ley de Igualdad, es



Ayuntamiento de Ponferrada

decir, están hablando de los aspectos de la reforma laboral que se refieren a la Ley de Igualdad y no entran en otras cuestiones.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce señala que mantienen su postura porque no creen que este sea este el ámbito donde se plantee una reforma laboral y, además, si existe una Ley de Igualdad, el Decreto que puede modificar el ámbito laboral no puede cambiar las condiciones previstas en esa ley, porque no ha sido derogada; cree que no es este el ámbito para tomar este tipo de decisiones, que corresponden a las Cortes Generales.
- El Sr. Presidente señala que no pueden aprobarla porque tienen puntos de vista distintos, pues hay temas, como que las mujeres de 16 años puedan interrumpir sus embarazos sin aviso paterno, que no pueden aprobar. Como es una cuestión que no corresponde a este ámbito y además tienen que ser coherentes, si no se modifica la moción en los términos expresados por el Sr. Cortés, no pueden aprobarla.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias señala que el Sr. Presidente ha expuesto un comentario frívolo pues si a los 16 años una mujer tiene capacidad para ser madre, ¿porqué no puede tomar la decisión de abortar?
- El Sr. Presidente le contesta que sólo ha citado un aspecto de la ley que citan en la moción, no ha hecho ningún comentario y no cree que sea un tema para frivolidades.

Sometida a votación, se produce el siguiente resultado: 12 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo IAP (5), y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular.

Sometida la moción a una segunda votación, se repite el empate de 12 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo IAP (5) y 12 votos en contra, correspondientes al Partido Popular, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del R.O.F., decide el voto de calidad del Presidente, quedando, por lo tanto, rechazada la moción.

2ª.- Aprobada la urgencia por 19 votos favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 abstenciones, correspondientes al Grupo IAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del R.O.F., se da lectura a la siguiente moción:

“La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de Ley de medidas tributarias, administrativas y financieras; dicho proyecto contempla la creación



Ayuntamiento de Ponferrada

de un Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero del que serán sujeto pasivo las entidades locales.

El proyecto prevé gravar los residuos depositados en vertederos con la finalidad de “fomentar el reciclado y la valorización de los residuos”, algo cuestionable teniendo en cuenta que dicho impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20 €/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7€/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León por dos motivos: el primero tiene que ver con su inactividad frente al ingente número de vertederos incontrolados a los que no se aplican sanciones como mejor medida para garantizar el tratamiento de todo tipo de residuos.

Y el segundo tiene que ver con la financiación de las administraciones locales. Lejos de clarificar la participación de los entes locales en los ingresos de la comunidad autónoma (PICA), la Junta de Castilla y León ha inventado la participación de la comunidad autónoma en los ingresos de las entidades locales con este impuesto. Todo un artilugio de ingeniería financiera.

Teniendo en cuenta que este impuesto sólo puede suponer un encarecimiento del tratamiento de los residuos para los ciudadanos de Ponferrada, aunque sólo sea por el hecho de retraer recursos para pagar este impuesto que podrían destinarse a los servicios municipales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE y, en su nombre, el concejal que suscribe formula la presente MOCIÓN para que se adopten los siguientes

## ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.

2º.- El pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León que se manifieste en contra de la creación de dicho impuesto.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León.”

Finalizada la lectura de la moción presentada, se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que la Junta tramita un proyecto de Ley y crea un impuesto de los residuos en vertedero y el sujeto pasivo son las Corporaciones Locales y como



Ayuntamiento de Ponferrada

recaerá sobre los ciudadanos, piden que se inste a la Junta que desista de la creación de este impuesto y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León que se manifieste en contra del mismo.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que el tema de la moción tiene que llevar un debate más a fondo y debería llevarse a una Comisión Informativa de Hacienda para valorar en profundidad las consecuencias que acarreará para las Corporaciones Locales. En el municipio de Ponferrada no hay ningún vertedero, por lo que se ignora si nos afectará o no.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que la moción más urgente era la que trataron anteriormente, por la inmediatez de la fecha del 8 de marzo, pero la que acaban de plantear y otra que habían entregado a la Sra. Secretaria respecto a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales y Mancomunidades en los presupuestos de la Junta de Castilla y León, no son tan urgentes y como, además, los Grupos no han tenido la oportunidad de conocerlas, propone que la moción que se está debatiendo quede sobre la mesa, y retiren la siguiente, si el equipo de gobierno se compromete a que sean tratadas en una Comisión Informativa de Hacienda, para ser debatidas en profundidad y se traigan a un posterior pleno.
- El Sr. Presidente señala que efectivamente la anterior moción si era urgente, pero esta no la consideran así, aunque votaran a favor la urgencia para no rehuir el debate, pero la propuesta que le iba a formular era que quedase sobre la mesa con el compromiso de que se procederá a su debate en la próxima Comisión Informativa de Hacienda, en la que se estudiarán ambas mociones en profundidad.

Sometida la propuesta de que quede sobre la mesa a votación, es aceptada por 19 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (7), y 5 abstenciones del Grupo IAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.